



DECRETO ALCALDICIO N° 1660 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 24 MAY 2016

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisiciones de **128 Altas Integrales más sonrisas para Chile** de CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, del Programa Odontológico Integral 2016, correspondiente a la adquisición N° 3663-34-LE16 donde presentaron oferta 2 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3692 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2016.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

Autoriza Licitación ID N° 3663-34-LE16.

Adjudicase adquisición de **128 Altas Integrales más sonrisas para Chile** de CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, del Programa Odontológico Integral 2016, al siguiente Proveedor como a continuación de detalla:

Nombre del Proveedor

DR. RICARDO SALAS SOTO
RUT [REDACTED]

\$ 11.520.000

TOTAL ADJUDICADO \$ 11.520.000 CON IMPUESTO INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.11.999.001.001 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Departamento de Salud de Requinoa.

El proveedor fue elegido por la comisión conformada por él, Jefe de Departamento, Director, Encargada de Finanzas y Encargada de adquisiciones, de acuerdo a las bases cuenta con toda la documentación solicitada, según tabla de adjudicación obtiene mayor puntaje.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE